



Gobernación de
Cundinamarca

1. DEPENDENCIA SOLICITANTE: SUBGERENCIA DE BIENESTAR ANIMAL

2. TIPO DE MODIFICACIÓN: Modificatorio 02 al convenio N° IPYBAC-CDCVI 104-2025

Solicitud		Detalle
Adición		N/A
Prórroga	X	N/A
Modificación	x	CLAUSULA TERCERA. Anexo 1

3. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO OBJETO DE MODIFICACIÓN

Contrato / convenio No.	IPYBAC-CDCVI 104-2025
Contratista	ENTRE EL INSTITUTO DE PROTECCION Y BIENESTAR ANIMAL DE CUNDINAMARCA- IPYBAC Y EL MUNICIPIO DE FACATATIVA
Fecha de suscripción	06 DE NOVIEMBRE DE 2025
Objeto	“CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO DE PROTECCION Y BIENESTAR ANIMAL DE CUNDINAMARCA- IPYBAC Y EL MUNICIPIO DE FACATATIVA PARA EL DISEÑO Y ADQUISICION DE UNIDAD QUIRURGICA MOVIL PARA FORTALECER LAS CAMPAÑAS DE ESTERILIZACION MASIVA EN EL MUNICIPIO”
Fecha de inicio	07 DE NOVIEMBRE DE 2025
Fecha de terminación inicial	06 DE ABRIL DE 2026
Valor INICIAL del contrato	CUATROCIENTOS NOVENTA MILLONES DE PESOS. (\$490.000.000) M/CTE.
Plazo inicial	CINCO (05) MESES
Prórrogas	SEIS (06) MESES
Suspensiones	DOS (02) MESES
Fecha de terminación	03 DE DICIEMBRE DE 2026
Supervisor	JAIME ANDRES DUARTE LOPEZ
Cargo	PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Observaciones	N/A

SI CORRESPONDE A ADICIÓN	RECURSOS:	FUNCIONAMIENTO ()	INVERSIÓN ()
	PROYECTO:	N/A	
	RUBRO:	N/A	
	VALOR DE LA ADICIÓN:	N/A	
	VALOR CDP:	N/A	





Gobernación de
Cundinamarca

	No. y FECHA CDP:	N/A
	NUEVO VALOR TOTAL DEL CONTRATO: /CONVEVIO:	N/A

PRÓRROGA DEL PLAZO DE EJECUCIÓN	TIEMPO POR PRORROGAR:	N/A
	FECHA DE TERMINACIÓN FINAL:	N/A

JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN SOLICITADA

El presente documento tiene como finalidad justificar técnicamente la necesidad y procedencia de suscribir un Modificatorio al Convenio Interadministrativo No. IPYBAC-CDCVI 104-2025. Lo anterior, con el objetivo exclusivo de corregir e introducir los ajustes a las especificaciones técnicas de ingeniería, pesos, capacidades y dimensiones del chasis de la Unidad Quirúrgica Móvil dentro del Anexo Técnico original. De esta forma, se garantiza la coherencia técnica, la estabilidad estructural del automotor y la viabilidad física de la transformación y adecuación posterior del rodante.

En el marco de la ejecución del Convenio No. IPYBAC-CDCVI 104-2025, suscrito el 6 de noviembre de 2025, la Alcaldía Municipal de Facatativá dio apertura al proceso de selección derivado para la adquisición del vehículo.

Es preciso ratificar que, de conformidad con el régimen de la contratación estatal y la autonomía de las entidades territoriales, el Municipio de Facatativá es el único y directo responsable de la estructuración de dicho proceso, de la definición de los requisitos habilitantes, de la evaluación de las ofertas y de la atención de las observaciones a través de su comité evaluador. El IPYBAC carece de competencia legal para intervenir de manera directa en las etapas del proceso de selección que adelanta el municipio.

Sin embargo, debido a que las inconsistencias identificadas por los interesados en el proceso derivado radican en las especificaciones del Anexo Técnico que fue fijado en el convenio matriz, se hace imperioso que el IPYBAC proceda a modificar el convenio principal. Esto le otorgará al municipio el soporte legal necesario para ajustar sus pliegos de condiciones en estricto cumplimiento del principio de planeación.

Una vez realizado el análisis técnico de concordancia entre los ejes y las capacidades de carga del vehículo, esta supervisión estima procedente, viable y necesaria la corrección de las especificaciones informadas por el municipio.





**Gobernación de
Cundinamarca**

El ajuste técnico se fundamenta en la necesidad de asegurar la viabilidad de la transformación, carrozaje y adecuaciones que deben realizarse al rodante. Se debe tener en cuenta el peso que se requerirá posteriormente al instalar el equipamiento médico-veterinario, los sistemas sanitarios, los fluidos y el instrumental quirúrgico indispensables para las campañas de esterilización masiva.

A efectos de garantizar la coherencia técnica y mitigar riesgos de fallas mecánicas, volcamiento o fatiga de materiales por sobrepeso, los parámetros de ingeniería del chasis se unificarán y corregirán bajo las siguientes medidas y rangos definitivos:

Eje delantero: Entre 2.250 y 2.510 kg
 Eje trasero: Entre 4.800 y 5.150 kg
 Eje tractor: Entre 4.800 y 4.990 : 1
 LONGITUD TOTAL ENTRE 5930 y/o 5960 mm
 LONGITUD DE LA CABINA ENTRE 2580 y/o 2650 mm
 ALTO TOTAL ENTRE 2280 y/o 2300 mm
 ANCHO TOTAL ENTRE 2026 y/o 2050 mm
 DISTANCIA ENTRE EJES MÍNIMO 3360 mm
 DISTANCIA CARROZABLE DEL CHASIS MÍNIMO 3675 mm
 VOLADIZO ANTERIOR ENTRE 1080 y/o 1096 mm
 VOLADIZO POSTERIOR ENTRE 1048 y/o 1500 mm

Estos rangos le permiten al comité técnico del municipio evaluar alternativas de mercado viables que cumplan con la resistencia y seguridad requeridas para transitar por la topografía y las vías del territorio.

El ajuste propuesto no altera el alcance, las metas, ni los indicadores del convenio; por el contrario, perfecciona la ficha técnica de la Unidad Quirúrgica Móvil. La corrección permite que el diseño final sea compatible con la oferta real del sector automotriz, garantizando que el chasis, el sistema de amortiguación y los revestimientos internos cumplan con las estrictas condiciones de asepsia médica, durabilidad y mitigación del riesgo biológico exigidas por las Leyes 84 de 1989 y 1774 de 2016 para procedimientos quirúrgicos menores de animales de compañía en el territorio de Cundinamarca.

De acuerdo a lo anterior se entrará a modificar la CLAUSULA TERCERA. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS Anexo No.01 MODIFICATORIO 02

3.2 Justificación jurídica:

La Constitución Política de Colombia en su artículo 2º, entre los fines esenciales del Estado consagra: "(...) servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución". En su artículo 209 establece lo siguiente: "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley".





**Gobernación de
Cundinamarca**

De conformidad con el artículo 298 de la Constitución Política, corresponde a los departamentos ejercer funciones administrativas, de coordinación, de complementariedad de la acción municipal, de intermediación entre la Nación y los Municipios y de prestación de los servicios que determinen la Constitución y las leyes.

El Artículo 6° de la Ley 489 de 1998.- Principio de coordinación, señala que “En virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales (...)”.

El Artículo 3° de la Ley 80 de 1993- De los Fines de la Contratación Estatal “Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines(...)” el presente contrato se rige por el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

El párrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, establece que los contratos no podrán adicionarse en más del 50% de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales. Lo anterior, salvo que se presente el evento previsto por el artículo 85 de la Ley 1474 de 2011, el cual señala que los contratos de Interventoría podrán prorrogarse por el mismo plazo que se haya prorrogado el contrato objeto de vigilancia. En tal caso podrá ajustarse en atención a las obligaciones del objeto de interventoría, sin que resulte aplicable lo dispuesto por el párrafo del artículo 40 de la ley 80/1993.

3.3 Justificación financiera:

No se adicionará recursos al contrato.

VALOR EXPRESADO EN:	VALOR INICIAL	VALOR MÁXIMO A ADICIONAR (50%)	VALOR POR ADICIONAR
Valor en SMLM	N/A	N/A	N/A
Valor en Pesos	N/A	N/A	N/A

ANEXOS:

1. *Solicitud de prórroga del contratista*
2. *Los demás documentos que directa o indirectamente se relacionen con la ejecución de esta*

La presente solicitud se suscribe en la ciudad de Bogotá D.C, el 21 de agosto 2026.

SUPERVISOR:

JAIME ANDRÉS DUARTE LOPEZ

C.C. No. 80.546.634 de Zipaquirá .

Medico veterinario subgerencia de bienestar animal IPYBAC





Gobernación de
Cundinamarca

ANEXO 01 MODIFICARORIO NO. 02

1. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

Descripción Técnica del Objeto a contratar:

para suplir tal necesidad, se determinaron las siguientes:

VEHICULO	FURGON
TIPO	INYECCIÓN
UBICACIÓN	LONGITUDINAL DELANTERO
MODELO	2027
TRIPULACION	5 A 7 PASAJEROS
SISTEMA DE EMISIONES Y COMBUSTIBLE	EURO 6 DIESEL
CILINDRAJE	ENTRE 2480 Y 2550 CC
POTENCIA (hp@rpm)	ENTRE 160 A 170HP
N DE CILINDROS	4 EN LÍNEA
RÉGIMEN A MAXIMO TORQUE	ENTRE 1390 Y 1450 rpm
TORQUE (kgm@rpm)	ENTRE 40 Y 50 KGFM
CAJA DE CAMBIOS	REFERENCIA TIPO MANUAL NO. CAMBIOS (ADELANTE) 6 RELACIONES (MÁX/MÍN) 6.182 /0.783
FRENO	FRENO PRINCIPAL TIPO NEUMATICO + ABS FRENO PARQUEO TIPO NEUMÁTICO RESORTE
BARRA ESTABILIZADORA	TRASERA
DIRECCIÓN	HIDRAULICA
PESO BRUTO VEHICULAR	ENTRE 6300 Y 6500 KG
TANQUE DE COMBUSTIBLE	140 LITROS MINIMO
UREA	MÍNIMO 16 L
EJE DELANTERO	ENTRE 2250 Y 2510 Kg
EJE TRASERO	ENTRE 4800 y 5150 Kg
RELACIÓN EJE TRACTOR	4800 y 4990:1
LLANTAS RIN	205/75R17.5
NUMERO DE LLANTAS	6
DIMENSIONES	LONGITUD TOTAL ENTRE 5930 y/o 5960 mm LONGITUD DE LA CABINA ENTRE 2580 y/o 2650 mm ALTO TOTAL ENTRE 2280 y/o 2300 mm ANCHO TOTAL ENTRE 2026 y/o 2050 mm DISTANCIA ENTRE EJES MÍNIMO 3360 mm DISTANCIA CARROZABLE DEL CHASIS MÍNIMO 3675 mm





Gobernación de
Cundinamarca

	VOLADIZO ANTERIOR ENTRE 1080 y/o 1096 mm VOLADIZO POSTERIOR ENTRE 1048 y/o 1500 mm
EQUIPAMIENTO:	Ventanas eléctricas Amortiguadores en la suspensión trasera Mandos en el timón Exploradoras frontales Aire acondicionado Cámara de reversa Barra estabilizador-trasera Barra estabilizadora delantera Asiento del conductor con amortiguación MP5+Bluetooth Bloqueo central Luz antiniebla delantera Dirección asistida Volante Multifunción Deflector de aire Apertura y cierre de vidrios desde el control del bloqueo

EQUIPAMIENTO DEL FURGON:

DIMENSIÓN:	De 2.10 m de alto x 3.5 m de Largo X 1.85 m de ancho con capcate.
PLATAFORMA:	Puentes y vigas en lámina HR calibre 12 con refuerzos y escuadras soldadas.
TECHO:	Techo en fibra de vidrio calibre 8
PISO:	Recubierto con lámina de vinilo antideslizante de sistema ambulancia tráfico pesado
ESTRUCTURA:	Esquineros delanteros, Esquineros traseros, faldones, recibidor, bota aguas en lámina lisa calibre 14, Soleras en lámina lisa calibre 16, Parales intermedios y arcotechos en lámina CR calibre 18, Reforzada con escuadras en las esquinas en lámina HR. Techo en Lámina galvanizada-fibra de vidrio con impermeabilización en sikaflex de alta resistencia. En tubería estructural y unidos con soldadura mig en calibre 0.8 Aislamiento térmico de 2 pulgadas en todo el furgón
FORRO EXTERIOR:	Fibra de vidrio calibre 8
FORRO INTERIOR:	En lámina en acero inoxidable calibre 20 referencia 403





Gobernación de
Cundinamarca

PUERTAS TRASERAS Y LATERAL	Puerta trasera de dos hojas, cada una de 90 cm de ancho cada hoja por 2.00 metros de alto, y puerta lateral de 0,95 por 2.00 metros con sus respectivas chapas y cierres tipo container para las traseras
LUCES:	Stop originales, dos luces delanteras parte superior, dos luces traseras parte superior, luces laterales en cada costado cuatro por cada lado y con exploradoras
MONTAJE:	Carrocerías aseguradas con seis (6) grapas de 3/4 y realces de caucho en 15mm de espesor.
GUARDAPOLVOS:	Fabricados en acero inoxidable redondos o cuadrados de lujo calibre 20 rectos sujetos por platina de 1" y tornillería Zincada, con sus respectivas loderas en caucho.
ESCALERAS:	Dos escaleras móviles de fácil ascenso y descenso según diseño de 0,73 m de ancho y largo 1.30 con barandas
VENTANAS:	Dos ventanas abatibles de cerrar adentro en el costado izquierdo y Dos ventanas abatibles de cerrar adentro en el costado derecho; acorde a diseño. (90 cm de largo por 40 cm de alto) Una ventana sellada en la parte delantera del furgón (50 cm de largo por 30 cm de alto)
PINTURA:	La pintura es de poliuretano en la parte exterior
DOS BODEGAS:	Dos estructuras de bodega en tubo de pulgada y lámina de acero inoxidable y con chapa en acero inoxidable.
ILUMINACION LED INTERNA EN EL TECHO	Iluminación interna en el techo Dos luces de 12V para techo y seis luces de 110V para techo parte trasera vehículo con su respectivo interruptor.
MESONES	Tres mesones en acero inoxidable de 1.70 de largo por 0,60 de ancho y 0.90 de alto ajustables a 1 mt (dos mesones al costado izquierdo y un mesón en el costado derecho.) Cada mesón en dos niveles con su respectiva rejilla para aislar el paciente.





Gobernación de
Cundinamarca

	El mesón es de uso quirúrgico: bordes en la parte frontal con pestañas de aprox. 3 cm de alto, parte posterior con unión en media caña entre el mesón y la pared, salpicadero de 20 cms y no debe presentar filtraciones y con desnivel a los tanques de aguas residuales. La distancia de la reja de posicionamiento del paciente debe estar separadas de mínimo 4 cm del fondo de la mesa. El mesón debe estar con pendiente al sistema de drenaje. El sistema de recolección de aguas debe contar con un filtro que retenga material sólido. Cada meson con su respectivo desagüe a un tanque plástico de 5 galones. Un lavamanos de 0.90 m de alto, por 0.53 m de ancho, y 0.60 m de profundidad, con drenaje al tanque de aguas residuales en el costado izquierdo del furgón. Una gaveta tipo botiquín con compartimientos y puerta. Dos canecas de 20 litros en material sanitario, de color negro y blanco y una caneca de 55 litros de color rojo, las canecas con sistemas tapa pedal. Un mueble vertical debajo del mesón en acero inoxidable en cuatro divisiones iguales con cajones con seguro, ancho de 0.50 m. de ancho. Deberá contar con un kit para los servicios médicos de urgencias y campo.	
SISTEMA ELÉCTRICO:	Sistema eléctrico independiente con tablero de protección. Sistema eléctrico de 110 V, tipo Schneider con protección de intemperie y dos extensiones trifilar de cable encauchetado, certificado CENTELSA de 25 metros y enchufes para intemperie.	
TOMAS	Cuatro (4) tomas de 110V internas Tres (3) tomas externas (2 de salida y 1 de entrada) de alta calidad	
TABLERO	Un tablero de control desde el cual se administre el consumo de energía, con el objeto de seleccionar la corriente de alimentación, ya sea de planta eléctrica o de corriente externa.	

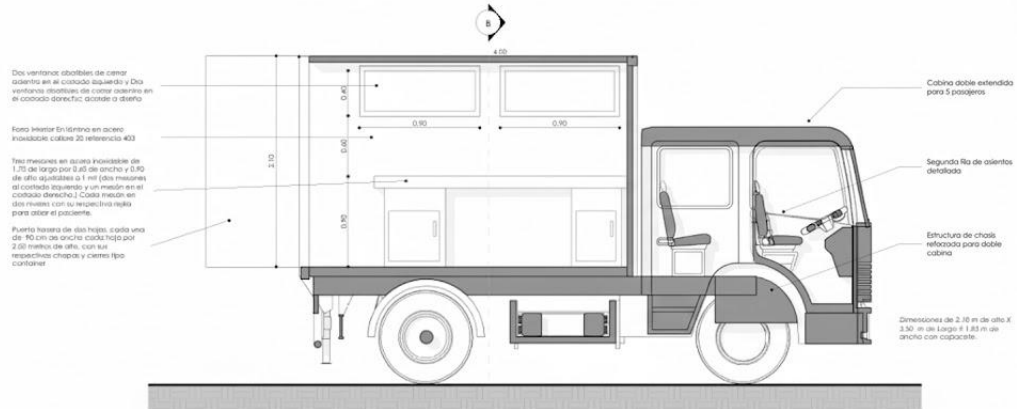




Gobernación de
Cundinamarca

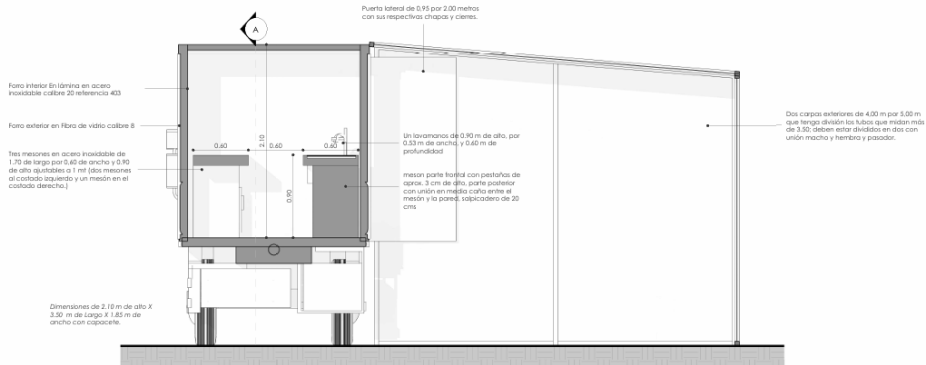
BRANDEO INSTITUCIONAL:	Tamaño grande en vinilo acorde a diseño en los en los tres costados visibles del furgón.
AIRE ACONDICIONADO	Un Aire acondicionado y sistema de aire acondicionado dependiente de la red urbana de 9000 BTU Un aire acondicionado portátil de 14000 BTU
SISTEMA HIDRAULICO:	Tanque de agua en acero inoxidable de 50 litros para agua limpia, con sistema de bomba y con conexión en "Y" para una manguera y el lavamanos y una entrada de agua al tanque para llenado.
PLANTA ELECTRICA	Planta eléctrica tipo maletín de 3500 Kva instalada al sistema eléctrico del furgón.
CARPAS EXTERIORES	Dos carpas exteriores con estructura en aluminio: Una de 4 m por 5 metros y otra de 5 metros por 5 metros que tenga división los tubos que midan más de 3.50; deben estar divididos en dos con unión macho y hembra y pasador. Con paredes y ventanas con solapa y malla. La primera ajustada al furgón, ancho y altura del vehículo. La segunda carpa debe poder unirse a esta y hacia la parte posterior del carro. Sistema de iluminación desmontable para ambas carpas con reflectores LED con su respectiva extensión hasta las tomas eléctricas.
MATRICULA Y SOAT	La matrícula y soat (vigente) a nombre del municipio





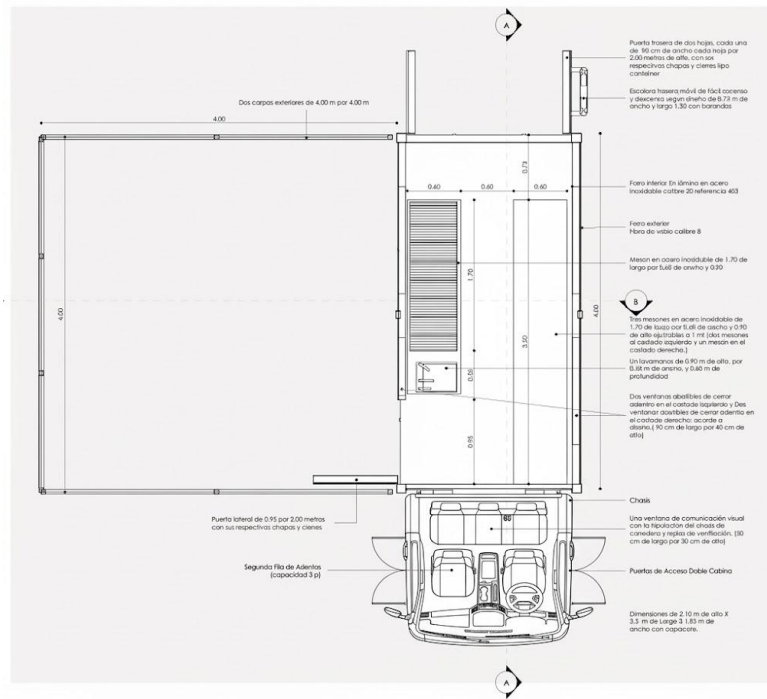
2 Sección Detallada A

Esc 1 : 25



3 Sección Detallada B

Esc 1 : 25



1 Planta de detalle
Esc 1 : 25



4 Isometria 01
Esc



IPYBAC
INSTITUTO DE PROTECCIÓN Y
BIENESTAR ANIMAL DE CUNDINAMARCA



**Gobernación de
Cundinamarca**



5 Isometría 02
Esc:

Nota 1: _ El presente plano corresponde a un esquema ilustrativo y de referencia para la configuración y distribución de la carrocería de la Unidad Móvil Veterinaria. Las dimensiones, características y condiciones finales deberán ajustarse al vehículo base seleccionado y a sus especificaciones técnicas particulares.

